

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20604290903	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES VALENTIN SCORPIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:19:26

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El postor deba acreditar un monto factura 2,000,000.00 (Dos millones con 00/100 Soles) o menos debido que de esta manera se tendrá mayor posibilidad a las empresa micro y pequeñas empresas participar en marco de tener mayores participantes y calidad de servicio. Debido que por causa de pandemia COVID 19 algunas empresas dejaron de trabajar y no llegaron a facturar por lo que la valla es más alta AL participar SI se le asigna un monto a facturar de S/. 2,568,898.00 (Dos millones Quinientos Sesenta ocho mil y Ochocientos Noventa y ocho con 00/100 soles).

Acápiteme de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CUMPLIENDO DL 701, SOLICITADNO REDUSCA EXP.A DOS MILLONES Y EVITAR PRACT MONOPOLICAS Y RESTRICATIVAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.El Comité de Selección precisa que, el monto solicitado como experiencia del postor en la especialidad no es mayor a 03 veces del valor estimado de la contratación, cuyo monto proviene del estudio de mercado realizado.Ello en concordancia con lo establecido en el literal c) Experiencia del Postor en la Especialidad, del numeral 3.Requisitos de Calificación del Capítulo III-Requerimiento de las bases. Asimismo, en dicha experiencia del postor en la especialidad se ha definido un monto a acreditar para aquellas empresas que tengan la condición de micro y pequeña empresa. Para este proceso de selección, en caso que su representada tenga la condición de micro y pequeña empresa, podrá acreditar la experiencia por el monto de S/ 229,365.94, tal y como se indica en los requisitos de la experiencia del postor en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20604290903	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES VALENTIN SCORPIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:19:26

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se agregue en el factor de evaluación, el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado acorde con ISO 37001 2016 sistema de gestión anti sobornó, cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA alcance geográfico Lima y Callao o Nivel Nacional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** INCISO D **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Cumpliendo Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización QUE CUMPLE ISO 37001 GESTI.ANT.SOBORNO

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge la observación. En coordinación con el comité de selección, se agregará al Capítulo IV.Factores de Evaluación, el factor de ""INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"". Ello en concordancia con las bases estandarizadas. Dicho factor tiene un puntaje de 02 puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

Evaluación:Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se agregará lo siguiente:

Capítulo IV Factores de Evaluación.

-F.INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (02 puntos)

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje."

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:54:00

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO. PAGINA 21

Consulta para la suscripción de contrato únicamente se requerirá estos documentos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: 1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección responde a su consulta:

El postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos para perfeccionar el contrato, desde el literal a) hasta el literal cc), detallados en el numeral 2.3 del capítulo II del procedimiento de selección."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:54:00

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

7. responsabilidad del contratista. Pagina 29

7.4.1 el contratista estará obligado a pagar a su personal puntualmente como máximo el día 30 de cada mes, caso contrario se hará pasible de penalidad.

Consulta en caso de haber un acuerdo suscrito entre el contratista y el empleado, la entidad respetara el acuerdo de fechas de pago.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7 Literal: 7.4.1 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

" El comité de selección responde a su consulta:

De acuerdo al Artículo 7. Derechos y Beneficios laborales de la Ley 27626, se precisa que: ""Los trabajadores y socios trabajadores de las empresas de servicios o cooperativas, cuando fueren destacados a una empresa usuaria, tienen derecho durante dicho período de prestación de servicios a percibir las remuneraciones y condiciones de trabajo que la empresa usuaria otorga a sus trabajadores"".

En ese sentido, COFIDE realiza el pago de remuneraciones dentro de los 30 días, es por ello que se indica que EL CONTRATISTA, está obligado a pagar a su personal puntualmente, como máximo al día 30 de cada mes, caso contrario se hará pasible una penalidad. El contratista asumirá los gastos directos e indirectos que se realicen para cumplir con el servicio contratado tales como: pago de remuneraciones, beneficios sociales, leyes sociales y todo gasto que fuera necesario hacer; en tal sentido, los mismos que son de exclusividad y competencia de EL CONTRATISTA. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:54:00

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

5.5 póliza de seguro. Página 28

c) póliza de seguro complementario trabajo de riesgo salud y pensión, para todo el personal vigente durante un año. Consulta como podemos ver las pólizas de sctr salud y pensión son de vigencias mensuales, por lo cual no se podría acreditar la vigencia de 01 año.

Consulta se aceptará la sctr mensual

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 5.5 Literal: c **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección responde a su consulta:

En el numeral 5.5 Pólizas de seguro, se indica lo siguiente:

(...)

"c) Póliza de Seguro Complementario Trabajo de Riesgo (Salud + pensión) para todo el personal destacado para COFIDE en el caso haya contratado un seguro particular, o copia del convenio (contrato) con ESSALUD de haber contratado el SCTR en esa Institución, el cual deberá mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio ; con finalidad de atender y resolver cualquier accidente de carácter leve, severo o grave que pueda ocurrir al personal de la empresa, durante la ejecución de los trabajos; de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-98-TR. NOTA: Este documento se tomará como parte de la documentación de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) solicitada en el numeral 5.2. En caso de reemplazo de personal (temporal o permanente), deberá cumplirse también con esta exigencia bajo responsabilidad del CONTRATISTA de mantenerse vigente y proporcionar oportunamente el documento a COFIDE"

(...)

Como se indica líneas arriba el mencionado literal, no se establece un plazo obligatorio para la vigencia del SCTR, sin embargo se precisará que la vigencia del SCTR se deberá mantener en forma o bien mensual o anual durante la vigencia del contrato."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará lo siguiente en el numeral 5.5 Pólizas de seguro:c) Póliza de Seguro Complementario Trabajo de Riesgo (Salud + pensión) para todo el personal destacado para COFIDE en el caso haya contratado un seguro particular, o copia del convenio (contrato) con ESSALUD de haber contratado el SCTR en esa Institución, el cual deberá mantener vigente o bien mensual o anual durante el plazo de prestación del servicio o vigencia del contrato; con finalidad de atender y resolver cualquier accidente de carácter leve, severo o grave que pueda ocurrir al personal de la empresa, durante la ejecución de los trabajos; de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-98-TR. NOTA: Este documento se tomará como parte de la documentación de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) solicitada en el numeral 5.2. En caso de reemplazo de personal (temporal o permanente), deberá cumplirse también con esta exigencia bajo responsabilidad del CONTRATISTA de mantenerse vigente y proporcionar oportunamen

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:54:00

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

8. responsabilidad del contratista. Pagina 29

7.4.2 el contratista estará obligado a pagar a su personal puntualmente como máximo el día 30 de cada mes, caso contrario se hará pasible de penalidad.

Consulta como se puede verificar en muchas ocasiones las empresas tienen ciertos cronogramas de declaración de pdt por lo cual no se podría pagar el 30 o 31 de cada mes, por lo cual deberían de solicitar que se pago como maximo al 7 dia calendario de culminado el mes, para que concuerde con la declaración de pdt del contratista ante la sunat.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 8 Literal: 7.4.2 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección responde a su consulta:

El pago de remuneraciones para el personal del servicio de vigilancia privada es de acuerdo a las necesidades de nuestra Entidad y además se ha demostrado la pluralidad de postores en la indagación de mercado.

Asimismo, de acuerdo al Artículo 7. Derechos y Beneficios laborales de la Ley 27626, se precisa que: ""Los trabajadores y socios trabajadores de las empresas de servicios o cooperativas, cuando fueren destacados a una empresa usuaria, tienen derecho durante dicho período de prestación de servicios a percibir las remuneraciones y condiciones de trabajo que la empresa usuaria otorga a sus trabajadores"".

En ese sentido, COFIDE realiza el pago de remuneraciones dentro de los 30 días, es por ello que se indica que EL CONTRATISTA, está obligado a pagar a su personal puntualmente, como máximo al día 30 de cada mes, caso contrario se hará pasible una penalidad. El contratista asumirá los gastos directos e indirectos que se realicen para cumplir con el servicio contratado tales como: pago de remuneraciones, beneficios sociales, leyes sociales y todo gasto que fuera necesario hacer; en tal sentido, los mismos que son de exclusividad y competencia de EL CONTRATISTA. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:54:00

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

7..responsabilidad del contratista. Pagina 29

7.4.4 el contratista es responsable de gestionar ante el MINTRA la carta fianza por cumplimiento de las obligaciones laborales y seguridad social ante el MINTRA.

Consulta este fianza es muy aparte de la fianza de fiel cumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7 Literal: 7.4.4 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección responde a su consulta:

La carta fianza a gestionar ante el MINTRA es aparte de la carta fianza de fiel cumplimiento. La carta fianza de fiel cumplimiento es solicitado como requisito para la presentación e documentos para el perfeccionamiento de contrato.de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato del Capítulo II-Del Procedimiento de Selección de las bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:54:00

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

7..responsabilidad del contratista. Pagina 29

7.4.4 el contratista es responsable de gestionar ante el MINTRA la carta fianza por cumplimiento de las obligaciones laborales y seguridad social ante el MINTRA.

Consulta cual es el monto de la carta fianza de cumplimiento, porque periodo, serian de únicamente de las personas que laboren en la entidad.

Podrían aclarar todo lo referente a esta fianza ya que es algo inusual el requerir en procesos de selección.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 7 Literal: 7.4.4 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección responde a su consulta:

El monto de la carta fianza de cumplimiento será de 02 planillas mensuales (equivalente de 01 planilla mensual por año de contrato), y el plazo será hasta que concluya el contrato, siendo aplicable para el personal destacado a la entidad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se precisará lo siguiente en el numeral 7.4.4:

7.4.4. EL CONTRATISTA es responsable de gestionar ante el MINTRA la carta fianza por Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y de Seguridad Social ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. El monto de la carta fianza de cumplimiento será de 02 planillas mensuales (equivalente de 01 planilla mensual por año de contrato), y el plazo será hasta que concluya el contrato, siendo aplicable para el personal destacado a la entidad."

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:54:00

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

10.1. requisitos básicos del personal. Pagina 34

a) tener secundaria completa.

Respecto al requisito de fotocopia de certificado de secundaria, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) en los actos previos a la emisión del Carné de identificación y Licencia para uso de Arma ha verificado tales requisitos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Supremo N° 003-2011-IN (Reglamento de la Ley de Servicios de Vigilancia Privada señala lo siguiente:

¿Artículo 64°.- DE LOS REQUISITOS

Todo personal operativo debe cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:

¿ Fotocopia del Certificado de Quinto Año de Educación Secundaria.

Estos ya han sido debidamente verificados por la SUCAMEC, por lo cual, su requerimiento en las etapas del proceso de selección transgrede el Principio de Economía. Adicionalmente hay personas que han estudiado en colegio en provincia, y en otros casos hay centro educativo que en la actualidad ya no existen, por lo cual se hace complicado que ciertas personas por diferentes motivos puedan lograr requerir una copia del certificado de estudios, por los motivos mencionados anteriormente.

Por lo cual observamos las bases a efectos de que el comité especial suprima dichos requisitos o en su defecto se acredite con la presentación de una declaración jurada firmada por el agente de seguridad y/o LA FICHA RENIEC (C4) donde se acredite tener secundaria completa que es emitido por la RENIEC que es emitida por una institución pública con una base de datos completas sobre todas las personas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 10.1 Literal: a **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la observación:

En el numeral 10.1 Requisitos básicos del personal (pag 34) se indica lo siguiente referente al requisito de secundaria completa:

(...)

""10.1.1 El personal o agentes de vigilancia propuesto, y suscrito bajo declaración jurada para la suscripción del contrato, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto Supremo N°003-2011-IN Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada y Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y sus modificatorias, y entre otras lo siguiente:

a) Tener educación secundaria completa.""

(...)

Como se indica en las bases no se está solicitando ninguna copia o fotocopia o documento que acredite el grado de secundaria completa del personal o agente de vigilancia, solamente se está haciendo la mención de este requisito así como otros en dicho numeral para dar énfasis en cumplimiento a los requisitos mínimos ya establecidos según el Decreto Supremo N°003-2011-IN Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada y Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y sus modificatorias."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:54:00

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

10.1. requisitos básicos del personal. Pagina 34

c) estar capacitado en funciones de seguridad y vigilancia, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores, etc.

Como es de conocimiento general:

Según la directiva de la SUCAMEC.

Artículo 37.- Instituciones facultadas para capacitar

37.1. Las actividades de formación básica, perfeccionamiento o especialización son realizadas por:

a) Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) constituidos por personas jurídicas autorizadas por SUCAMEC.

b) Departamentos de capacitación de las empresas de servicios de seguridad privada.

Como es de conocimiento general en la actualidad no existen los Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP), por lo cual en la actualidad los cursos y capacitaciones del personal de seguridad están siendo brindados por la empresa de seguridad y vigilancia mediante un instructor acreditado por la SUCAMEC.

Por lo cual se observa para que todos los cursos sean brindados por los instructores de sucamec conjuntamente con la empresa de seguridad, ya que, según la directiva vigente emitida por la SUCAMEC, los cursos de seguridad y vigilancia se realizan mediante los instructores autorizados por sucamec, o en su defecto aclarar cuales son las instituciones que brindar estos cursos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 10.1 Literal: c **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge la observación. En relación al siguiente literal c) del numeral 10.1:

""10.1.1 El personal o agentes de vigilancia propuesto, y suscrito bajo declaración jurada para la suscripción del contrato, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto Supremo N°003-2011-IN Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada y Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y sus modificatorias, y entre otras lo siguiente:

(¿)

""c) estar capacitado en funciones de seguridad y vigilancia, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de exteriores, etc.""

(¿)

Se está haciendo la mención de este requisito así como otros en dicho numeral para dar énfasis en cumplimiento a los requisitos mínimos ya establecidos según el Decreto Supremo N°003-2011-IN Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada y Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y sus modificatorias. Sin embargo se precisará también que la formación y/o capacitación la brindarán la empresa de seguridad privada autorizada en conjunto con los instructores autorizados por SUCAMEC."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se precisará en el literal c) del numeral 10.1.1 del numeral 10.1 Requisitos básico del personal:

(¿)

c) Estar capacitado en funciones de seguridad y vigilancia, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de exteriores, etc.; lo cual brindará la empresa de seguridad privada autorizada en conjunto

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

con los instructores autorizados por SUCAMEC.
(i)"

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:54:00

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

10.1. requisitos básicos del personal. Pagina 34

d) acreditar apto medico EMO, para las actividades a desarrollar. El estado de salud del personal o agentes de vigilancia debe ser optimo, tanto físico como psicológicamente. Están solicitando contar con examen médico ocupacional donde señale buena salud física y mental del personal, pero en la actualidad hay otros tipos de exámenes para verificar el estado de los trabajadores como es los exámenes de salud física y mental, por lo cual deberían de solicitar que el personal cuente con el certificado médico ocupacional y/o examen de salud física y mental.

En caso de aceptar los exámenes de salud física y mental que sean emitidas instituciones públicas y/o privadas autorizadas por la sucamec como son los IPREES.

Por lo cual observamos para que se solicite como opcional el examen de salud física y mental.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 10.1 Literal: d **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge la observación. En relación al numeral 10.1 Requisitos básicos del personal:

""d) Acreditar apto médico (EMO) para las actividades a desarrollar. El estado de salud del personal o agentes de vigilancia debe ser óptimo, tanto física como psicológicamente. EL CONTRATISTA deberá evaluar periódicamente mediante exámenes médicos y psicológicos al personal asignado a COFIDE durante la vigencia del contrato.""

Para la admisión de la oferta (literal d) numeral 2.2.1.1 Documentación para la admisión de oferta), se precisará en el literal d) del numeral 10.1 Requisitos básicos del personal, para acreditar estado optimo de salud fisica y mental es suficiente con la presentacion de la constancia de buena salud física y mental la cual debe contar con la firma de un profesional en psicología y debe ser emitido por una entidad autorizada por el Ministerio de Salud, esto es, establecimientos registrados en el RENIPRESS (Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) en donde pueden verificar la institución ya sea pública o privada, de cada candidato.

Sin embargo en el literal r) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, se precisará que el postor ganador deberá presentar el apto médico (EMO) vigente de cada candidato para la actividad a desarrollar, en cumplimiento del numeral 7.9 Responsabilidades del Contratista, y del numeral 10.10 Certificado de aptitud o examen médico ocupacional (EMO)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se precisará en el literal d) del numeral 10.1 Requisitos básicos del personal, lo siguiente:

""d) Acreditar el estado de salud físico y psicológico del personal o agentes de vigilancia, mediante la constancia de buena salud física y mental, la cual debe ser emitido por una entidad autorizada por el Ministerio de Salud, esto es, establecimientos registrados en el RENIPRESS (Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) en donde pueden verificar la institución ya sea pública o privada, de cada candidato.""

Se precisará en el literal r) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, lo siguiente:

r) Acreditar el apto medico EMO vigente de cada personal destacado, para las actividades a desarrollar; de acuerdo a numeral 7.9 Responsabilidades del Contratista, y del numeral 10.10 Certificado de aptitud o examen médico ocupacional (EMO)."

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:54:00

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

10.2.2 agente de vigilancia. Pagina 35

Experiencia mínima de 02 años de vigilancia y 01 año de experiencia en el cargo de vigilancia en empresas del sector financiero.

Como podemos verificar están solicitando experiencia en seguridad en el sistema financiero, cabe mencionar que en la actualidad son aproximadamente 02 o 03 empresas que son las que brindan servicio en todo el sistema financiero, por lo cual el requerir este tipo de experiencia es una forma de direccionar el proceso de selección hacia esos postores, mas aun que las empresas de seguridad no emiten el certificado que hagan mención en el sistema financiero, emiten en certificado ¿Agente de Seguridad y/o Vigilancia Privada¿, por lo cual solicitamos que se suprima el requerir la experiencia en el sistema financiero y únicamente se solicite acreditar mediante una declaración jurada, adicionalmente a la acreditación de la experiencia en seguridad y vigilancia,

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 10.2.2| Literal: 1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge parcialmente la observación:

1) La precisión experiencia en el puesto de agente de vigilancia realizando labores propias de vigilancia y seguridad destacado a empresas del sector financiero es para contar con personal calificado en ese rubro, dado que no es lo mismo por ejemplo, el servicio de vigilancia en una fábrica o en un campamento minero o en una construcción que en oficinas institucionales y/o corporativas del sector financiero. Adicional a ellos es importante precisar que, de la indagación de mercado realizada, existe pluralidad en el mercado.

2) Se actualizará el numeral 10.2.2, lo cual quedaria de la siguiente forma:

Deben haber pertenecido a las FFAA o PNP (en está en situación de retiro, debe acreditar que el motivo de su retiro haya sido a su solicitud, no se aceptará personal dado de baja o disponibilidad por medida disciplinaria) o de procedencia civil con un mínimo de dos (2) años de experiencia, y un (1) año de experiencia en el cargo de agente de vigilancia realizando labores propias de vigilancia y seguridad destacado a oficinas institucionales y/o corporativas de empresas del sector financiero o del sector servicios. La experiencia va relacionada al contacto con público en general, tengan buen trato con el cliente interno y externo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se precisará en el numeral 10.2.2. Agente de vigilancia, lo siguiente:

(...)

10.2.2. Agente de vigilancia

Deben haber pertenecido a las FFAA o PNP (en está en situación de retiro, debe acreditar que el motivo de su retiro haya sido a su solicitud, no se aceptará personal dado de baja o disponibilidad por medida disciplinaria) o de procedencia civil con un mínimo de dos (2) años de experiencia, y un (1) año de experiencia en el cargo de agente de vigilancia realizando labores propias de vigilancia y seguridad destacado a oficinas institucionales y/o corporativas de empresas del sector financiero y/o del sector servicios. La experiencia va relacionada al contacto con público en general, tengan buen trato con el cliente interno y externo.

(...)"

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:54:00

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

10.2.1 líder de turno diurno / nocturno. Pagina 35

Experiencia mínimo de 02 años de vigilancia y 01 año de experiencia en el cargo de vigilancia en empresas del sector financiero.

Como podemos verificar están solicitando experiencia en seguridad en el sistema financiero, cabe mencionar que en la actualidad son aproximadamente 02 o 03 empresas que son las que brindan servicio en todo el sistema financiero, por lo cual el requerir este tipo de experiencia es una forma de direccionar el proceso de selección hacia esos postores, mas aun que las empresas de seguridad no emiten el certificado que hagan mención en el sistema financiero, emiten en certificado ¿Agente de Seguridad y/o Vigilancia Privada¿, por lo cual solicitamos que se suprima el requerir la experiencia en el sistema financiero y únicamente se solicite acreditar mediante una declaración jurada, adicionalmente a la acreditación de la experiencia en seguridad y vigilancia,

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 10.2.1 Literal: 1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge parcialmente la observación:

1) La precisión experiencia en el puesto de Líder de turno realizando labores propias de vigilancia y seguridad destacado a empresas del sector financiero es para contar con personal calificado en ese rubro, dado que no es lo mismo por ejemplo, el servicio de vigilancia en una fábrica o en un campamento minero o en una construcción que en oficinas institucionales y/o corporativas del sector financiero. Adicional a ellos es importante precisar que, de la indagación de mercado realizada, existe pluralidad en el mercado.

2) Se actualizará el numeral 10.2.1, lo cual quedaria de la siguiente forma:

Deben haber pertenecido a las FFAA o PNP (si está en situación de retiro, debe acreditar que el motivo de su retiro haya sido a su solicitud, no se aceptará personal dado de baja o disponibilidad por medida disciplinaria) o de procedencia civil con un mínimo de dos (2) años de experiencia, y un (1) año de experiencia en el cargo de agente de vigilancia realizando labores propias de vigilancia y seguridad destacado a oficinas institucionales y/o corporativas de empresas del sector financiero o del sector servicios. La experiencia va relacionada al contacto con público en general, tengan buen trato con el cliente interno y externo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se precisará en el numeral 10.2.1. Líder de turno (diurno/ nocturno), lo siguiente:

(...)

10.2.1. Líder de turno (diurno/ nocturno)

Deben haber pertenecido a las FFAA o PNP (si está en situación de retiro, debe acreditar que el motivo de su retiro haya sido a su solicitud, no se aceptará personal dado de baja o disponibilidad por medida disciplinaria) o de procedencia civil con un mínimo de dos (2) años de experiencia, y un (1) año de experiencia en el cargo de agente de vigilancia realizando labores propias de vigilancia y seguridad destacado a oficinas institucionales y/o corporativas de empresas del sector financiero o del sector servicios. La experiencia va relacionada al contacto con público en general, tengan buen trato con el cliente interno y externo.

(...)"

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:54:00

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

10.2.3 puestos de vigilancia de recepción. Pagina 35

01 año en cargo de recepción, puesto de vigilancia en recepción, en empresas del sector financiero.

Como podemos verificar están solicitando experiencia en seguridad en el sistema financiero, cabe mencionar que en la actualidad son aproximadamente 02 o 03 empresas que son las que brindan servicio en todo el sistema financiero, por lo cual el requerir este tipo de experiencia es una forma de direccionar el proceso de selección hacia esos postores, mas aun que las empresas de seguridad no emiten el certificado que hagan mención en el sistema financiero, emiten en certificado ¿Agente de Seguridad y/o Vigilancia Privada¿, por lo cual solicitamos que se suprima el requerir la experiencia en el sistema financiero y únicamente se solicite acreditar mediante una declaración jurada, adicionalmente a la acreditación de la experiencia en seguridad y vigilancia,

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 10.2.3 Literal: 1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge parcialmente la observación:

1) La precisión experiencia en el puesto de vigilancia de recepción realizando labores propias de vigilancia y seguridad destacado a empresas del sector financiero es para contar con personal calificado en ese rubro, dado que no es lo mismo por ejemplo, el servicio de vigilancia en una fábrica o en un campamento minero o en una construcción que en oficinas institucionales y/o corporativas del sector financiero. Adicional a ellos es importante precisar que, de la indagación de mercado realizada, existe pluralidad en el mercado.

2) Se actualizará el numeral 10.2.3, lo cual quedaria de la siguiente forma:

Experiencia mínima de un (01) año en el cargo de recepcionista y/o puesto de vigilancia en recepción y/u operadora de call center realizando labores relacionadas a control de accesos, vigilancia y seguridad destacado a oficinas institucionales y/o corporativas de empresas del sector financiero o del sector servicios. La experiencia va relacionada al contacto con público en general, y con conocimientos básicos de ofimática."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se precisará en el numeral 10.2.3. Puesto de vigilancia de recepción, lo siguiente:

(...)

10.2.3. Puesto de vigilancia de recepción

Experiencia mínima de un (01) año en el cargo de recepcionista y/o puesto de vigilancia en recepción y/u operadora de call center realizando labores relacionadas a control de accesos, vigilancia y seguridad destacado a oficinas institucionales y/o corporativas de empresas del sector financiero o del sector servicios. La experiencia va relacionada al contacto con público en general, y con conocimientos básicos de ofimática..

(...)"

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:54:00

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

10.2.4 supervisor no residente. Pagina 35

Experiencia de 05 años como jefe de grupo, supervisor residente o supervisor zonal.

Como podemos verificar están solicitando experiencia en seguridad en el sistema financiero, cabe mencionar que en la actualidad son aproximadamente 02 o 03 empresas que son las que brindan servicio en todo el sistema financiero, por lo cual el requerir este tipo de experiencia es una forma de direccionar el proceso de selección hacia esos postores, mas aun que las empresas de seguridad no emiten el certificado que hagan mención en el sistema financiero, emiten en certificado ¿Agente de Seguridad y/o Vigilancia Privada¿, por lo cual solicitamos que se suprima el requerir la experiencia en el sistema financiero y únicamente se solicite acreditar mediante una declaración jurada, adicionalmente a la acreditación de la experiencia en seguridad y vigilancia,

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 10.2.4 Literal: 1 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge parcialmente la observación:

1) La precisión experiencia en el puesto de Supervisor no residente realizando labores propias de vigilancia y seguridad destacado a empresas del sector financiero es para contar con personal calificado en ese rubro, dado que no es lo mismo por ejemplo, el servicio de vigilancia en una fábrica o en un campamento minero o en una construcción que en oficinas institucionales y/o corporativas del sector financiero. Adicional a ellos es importante precisar que, de la indagación de mercado realizada, existe pluralidad en el mercado.

2) Se actualizará el numeral 10.2.4, lo cual quedaria de la siguiente forma:

El supervisor no residente debe que contar con una experiencia mínima de cinco (05) años en el cargo de jefe de turno o supervisor no residente o supervisor zonal, realizando labores de supervisión al desarrollo de vigilancia destacado a oficinas institucionales y/o corporativas de empresas del sector financiero o del sector servicios. El supervisor no residente, deberá contar con cursos de capacitación de seguridad y/o curso de capacitación en ejecución de planes de emergencia (mínimo 60 horas lectivas) dictados por empresas autorizadas por la SUCAMEC o entidades autorizadas por la SUCAMEC."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se precisará en el numeral 10.2.4. Supervisor no residente, lo siguiente:

(...)

10.2.4. Supervisor no residente

El supervisor no residente debe que contar con una experiencia mínima de cinco (05) años en el cargo de jefe de turno o supervisor no residente o supervisor zonal, realizando labores de supervisión al desarrollo de vigilancia destacado a oficinas institucionales y/o corporativas de empresas del sector financiero o del sector servicios. El supervisor no residente, deberá contar con cursos de capacitación de seguridad y/o curso de capacitación en ejecución de planes de emergencia (mínimo 60 horas lectivas) dictados por empresas autorizadas por la SUCAMEC o entidades autorizadas por la SUCAMEC.

(...)"

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:54:00

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

B.2.2 CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE. PAGINA 55

Supervisor no residente debe contar como mínimo con un curso de capacitación en seguridad y/o curso de capacitación en ejecución de planes de emergencia (mínimo 60 horas lectivas), dictadas por empresas autorizadas por la SUCAMEC o entidades autorizadas por SUCAMEC.

Directiva N° 006-2018-SUCAMEC, directiva que regula las actividades de formación básica y perfeccionamientos para el personal de seguridad.

Como es de conocimiento general, todas estas capacitaciones requeridas se encuentran establecidos en la directiva N° 006-2018-SUCAMEC, de los cuales son cursos obligatorios que deben de realizar las empresas de seguridad y que deben estar registrados en el sistema de la SUCAMEC, que es el ente regulador del servicio de seguridad y vigilancia. Hay dos cursos para el personal de seguridad, el primer curso que es FORMACION BASICA (60 horas lectivas) Y PERFECCIONAMIENTO ¿ REENTRENAMIENTO (35 horas lectivas), cabe mencionar que se debería de requerir que el personal de seguridad propuesto cuente con el curso de formación básica y/o perfeccionamiento por ser un curso de especialización que se le brinda al agente de seguridad, por lo cual es de obligación de la empresa de seguridad que brinde el curso a sus agentes y de mantenerlas vigente durante todo el periodo. Por lo cual se debería de aclarar que se requiera el curso de formación básica y/o perfeccionamiento se deberá encontrarse vigente en la presentación de propuesta y haber sido realizado por la empresa postora o unos de los consorciados.

Por lo cual observamos para que se requiera la acreditación mediante los certificados de curso de formación básica y/o perfeccionamiento registrado en la SUCAMEC, según la directiva N° 006-2018-SUCAMEC de todo el personal propuesto.
55

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: b Literal: .2.2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge la observación:

Se actualizará el numeral B.2.2 Capacitación, de la siguiente forma:

SUPERVISOR NO RESIDENTE:

Requisitos:

Deberá contar como mínimo con los cursos de capacitación formación básica (60 horas académicas) y cursos de perfeccionamiento (35 horas académicas), los cuales serán podrán ser brindados por la empresa de seguridad privada autorizada en conjunto con los Instructores autorizados por la SUCAMEC en el caso no existan en la actualidad los Centros Especializados de Formación y Capacitación en Seguridad Privada (CEFOCSP), de acuerdo a reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada y directiva N° 006-2018-SUCAMEC Directiva que regula las actividades de formación básica y perfeccionamiento para el personal de seguridad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se precisará en el numeral B.2.2. Capacitación, lo siguiente:

B.2.2.CAPACITACIÓN

SUPERVISOR NO RESIDENTE:

Requisitos:

Deberá contar como mínimo con los cursos de capacitación formación básica (60 horas lectivas) y cursos de perfeccionamiento (35 horas lectivas), los cuales serán podrán ser brindados por la empresa de seguridad

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

privada autorizada en conjunto con los Instructores autorizados por la SUCAMEC en el caso no existan en la actualidad los Centros Especializados de Formación y Capacitación en Seguridad Privada (CEFOCSP), de acuerdo a reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada y directiva N° 006-2018-SUCAMEC Directiva que regula las actividades de formación básica y perfeccionamiento para el personal de seguridad."

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:54:00

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAV. PAGINA 55

SUPERVIROR NO RESIDENTE, experiencia mínima de 05 años cargo de jefe de grupo, supervisor en empresas del sector financiero.

Como podemos verificar están solicitando experiencia en seguridad en el sistema financiero, cabe mencionar que en la actualidad son aproximadamente 02 o 03 empresas que son las que brindan servicio en todo el sistema financiero, por lo cual el requerir este tipo de experiencia es una forma de direccionar el proceso de selección hacia esos postores, más aun que las empresas de seguridad no emiten el certificado que hagan mención en el sistema financiero, emiten en certificado ¿Agente de Seguridad y/o Vigilancia Privada¿, por lo cual solicitamos que se suprima el requerir la experiencia en el sistema financiero y únicamente se solicite acreditar mediante una declaración jurada, adicionalmente a la acreditación de la experiencia en seguridad y vigilancia,

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: b.3 Literal: 1 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge parcialmente la observación:

Se actualizará el numeral B.3, de la siguiente forma:

El supervisor no residente debe que contar con una experiencia mínima de cinco (05) años en el cargo de jefe de turno o supervisor no residente o supervisor zonal, realizando labores de supervisión al desarrollo de vigilancia destacado a oficinas institucionales y/o corporativas de empresas del sector financiero o del sector servicios. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará el numeral B.3, de la siguiente forma:

SUPERVISOR NO RESIDENTE:

Requisitos:

El supervisor no residente debe que contar con una experiencia mínima de cinco (05) años en el cargo de jefe de turno o supervisor no residente o supervisor zonal, realizando labores de supervisión al desarrollo de vigilancia destacado a oficinas institucionales y/o corporativas de empresas del sector financiero o del sector servicios."

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:41:57

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Respecto de la vigencia poder se solicita a la entidad que nos indique si esta tendrá una antigüedad mínima

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** b **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección responde a su consulta:De acuerdo a lo solicitado en el literal e)Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. Este documento no especifica una antigüedad mínima; sin embargo, se recomienda que no tenga una antigüedad mayor a 30 días calendarios. En caso que lo presente con una antigüedad mayor a 30 días, de igual manera se tomará en cuenta para la evaluación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:41:57

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Respecto a la promesa de consorcio, ¿Existe un número máximo de consorciados?, ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta: Número máximo de consorciados: El número máximo de consorciados es de tres (03). El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%. Dicha información se encuentra precisada en el numeral 3 del Capítulo III- Requerimiento de las bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:41:57

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Respecto al precio de la oferta, ¿Indica que debe registrarse directamente al SEACE, en este caso la entidad considera necesario que también sea presentado en la propuesta económica mediante anexo 6?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección aclara su consulta: De acuerdo al literal f) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II Del Procedimiento de Selección, indica que se debe adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 06, de acuerdo al siguiente detalle: f)El precio de la oferta en SOLES (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:41:57

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

La entidad podría indicar cual sería el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara su consulta: De acuerdo al numeral 3.2.1 Garantía de fiel cumplimiento del Capítulo III Del Contrato de la Sección General, dice lo siguiente: Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:41:57

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Para la firma de contrato solo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.3?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** 2.3 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara su consulta: Los documentos a presentar como requisitos para perfeccionar el contrato, son los descritos en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato del Capítulo II del Procedimiento de Selección de la sección específica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:41:57

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En que momento la entidad aplicara la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección aclara su consulta: En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:41:57

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

La entidad podría indicar cual sería el monto de la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** b **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara su consulta: Para este servicio de vigilancia, no corresponde garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:41:57

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En que momento la entidad aplicara la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** b **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara su consulta: Para este servicio de vigilancia, no corresponde garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:41:57

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

La entidad podría aclarar cuales son las facultades que se tendrán en cuenta para la verificación en la firma de contrato?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: e **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara su consulta. Se debe presentar lo siguiente: Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. De acuerdo al literal e) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato del Capítulo II del Procedimiento de Selección de la Sección Específica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:41:57

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Con respecto al DNI del representante legal este documento tendrá que estar vigente?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** f **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección aclara su consulta: De acuerdo a lo solicitado en el literal f) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, del Capítulo II Del Procedimiento de Selección, indica lo siguiente: Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

En ese sentido, el Documento Nacional de Identidad debe estar vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:41:57

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Si en caso el DNI del representante legal no se encontrara vigente cual seria el documento idóneo para poder acreditar lo solicitado?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.3 **Literal:** f **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección aclara su consulta: De acuerdo a lo solicitado en el literal f) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, del Capítulo II Del Procedimiento de Selección, indica lo siguiente: Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

En ese sentido, corresponde el único documento a presentar es el DNI. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:41:57

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos indicada en el anexo 4 se consulta si el modelo indicado por la entidad será de uso obligatorio para la presentación de la oferta? O solo se esta pidiendo este requisito para la suscripción de contrato?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta: En los documentos de presentación obligatoria se precisan los documentos a presentar: a)Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).b)Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c)Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2).d)Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).e)Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).f)El precio de la oferta en SOLES (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

En cambio, el Anexo 4 se solicita en el literal i) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, de acuerdo al siguiente detalle: i)Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4, de acuerdo al numeral 10.5. NOTA: Además, debe considerar presentar dicha información en archivos tipo: PDF y Excel (incluye fórmulas del cálculo). En el caso del archivo Excel deberá ser enviado al Departamento de Servicios Generales a través del correo electrónico de Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@cofide.com.pe"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:41:57

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Respecto a La Relación del personal, ¿de que perfiles se requiere? Se deberá de incluir adicionalmente a los descanseros y a los retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" El Comité de Selección responde a su consulta:

Los perfiles estan detallados en el numeral 10.2 Experiencia del Personal, del Capítulo III- Requerimiento de las presentes bases.

Los descanseros y reteners deberan cumplir los mismos requisitos basicos del personal."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:41:57

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Respecto del personal descansero y retenes se solicitara para la presentación de ofertas quienes serán los descanseros de los cargos titulares?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" El Comité de Selección responde a su consulta:

Solo en la suscripción de firma de contrato se esta requiriendo los CVs documentados de los descanseros, retenes o reemplazos temporales de acuerdo al literal aa) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:41:57

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Respecto del personal descansero y retenes se solicitara en la firma de contrato que se presente la documentación del personal que cumpla con dicho perfil?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" El Comité de Selección responde a su consulta:

Solo en la suscripción de firma de contrato se esta requiriendo los CVs documentados de los descanseros, retenes o reemplazos temporales de acuerdo al literal aa) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:41:57

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Respecto a los Certiadulto - Certijoven, se deben presentar los de que perfiles?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** | **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" El Comité de Selección responde a su consulta:

Los perfiles que requieren el Certiadulto - Certijoven estan detallados en el numeral 10.2 Experiencia del Personal, de las presentes bases. Es decir, para los siguientes perfiles: lider de turno, agente de vigilancia, puesto de vigilancia de recepción y supervisor no residente."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:41:57

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Respecto a la Declaración Jurada por agente donde se precise que no hayan sido separado de la FFAA o PNP por medidas disciplinarias, en el caso de los agente que no han prestados servicios militar, que se debe presentar?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** n **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" El Comité de Selección responde a su consulta:

En caso el agente no sea de las FF.AA o PNP. No es necesario que presente lo solicitado en el literal n) numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se precisará lo siguiente del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

n)Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias. En caso el agente no sea de las FF.AA o PNP, no es necesario que presente lo solicitado."

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:41:57

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Respecto al carnet SUCAMEC, de que personal o perfil se debe consignar?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.3 **Literal:** 0 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" El Comité de Selección responde a su consulta:

Los perfiles que requieren el carnet de SUCAMEC son los detallados en el numeral 10.2 Experiencia del Personal, de las presentes bases. Es decir, para los siguientes perfiles: lider de turno, agente de vigilancia, puesto de vigilancia de recepción y supervisor no residente."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:41:57

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Respecto a las licencias de uso de arma de fuego, de que personal o perfil se debe consignar?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** p **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:

En las presentes bases no se requiere licencias de uso de armas de fuego.

Se estará suprimiendo el literal p) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se eliminara el literal p) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato de las bases:

¿
p) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso."

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:41:57

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Con respecto a las Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¿Solo se incluye al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y retenes?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** q **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:

Las pólizas de seguro de accidentes personales o Seguro complementario de trabajo de riesgo es para todo el personal titular de acuerdo al numeral 10.3.4 y a los descanseros o retenes o reemplazo temporal segun literal aa) numeral 2.3"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:41:57

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Quien debe de realizar la evaluación del test de personalidad y cual es el documento idóneo o los requisitos mínimos para acreditar este requisito

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: s **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:

El test de personalidad lo ejecuta el area de selección de la empresa de seguridad privada que se presenta.

El documento idoneo es el documento donde se indica que el agente esta calificado para el puesto."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:41:57

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

El currículum debe ser documentado o no?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** t **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:
El currículum debe ser documentado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se precisará lo siguiente en el literal t) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato:
t)Currículum documentado actualizado de cada personal propuesto, donde se especifique claramente sus nombres y apellidos, domicilio actual, formación y experiencia requerida, de acuerdo a numeral 10.1, 10.2"

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:41:57

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Sugerimos a la entidad que suprima el presente requisito, debido a que muchas empresas emiten certificados de trabajo sin señalar el lugar donde fueron destacados, en tal sentido, muy pocas empresas van a poder cumplir con el requisito lo cual limitaría a muchas empresas a concursar

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** v **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:
Se aceptará certificados en donde no se precise el lugar del destaque del personal."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código : 20566047234	Fecha de envío : 02/02/2023
Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío : 23:41:57

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

DE ACUERDO CON LA RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 424-2017-SUCAMEC Y DIRECTIVA 10-2017-SUCAMEC, Siendo que dicha norma en su numeral VI inciso 6.6. Indica Informar el tipo de uniforme que usa el personal de vigilancia. es por ello que solicitamos que los postores presenten para la los RIQUEISITOS DE CALIFICACION LA AUTORIZACION DE USO DE UNIFORME.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** w **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:

Se mantendrá lo indicado en el literal w) del numeral 2.3 y lo indicado en el numeral 3.2 Requisitos de Calificación, considerando que en el numeral 10.8.2 se indica el cumplimiento obligatorio de las normas establecidas en el Reglamento y Directivas del Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:41:57

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Precise la entidad si cuenta con algún formato para la elaboración y entrega de la documentación de Seguridad y Salud en el Trabajo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** x **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" El Comité de Selección responde a su consulta:

La entidad no cuenta con algún formato para la elaboración y entrega de la documentación de SST.

Cabe precisar que el contratista debe desarrollarlo de acuerdo al numeral 7.9 de las presentes bases, que indica: EL CONTRATISTA deberá alinearse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo implementado por COFIDE para cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 ¿Seguridad y Salud en el Trabajo¿ y con el D.S. 005-2012-TR, su Reglamento y demás modificatorias, RM-312-2011-MINSA Documento Técnico Protocolos de Examen Médico Ocupacionales (EMO) y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos obligatorios por Actividad. En ese sentido le corresponderá asegurar que el personal destacado a COFIDE cuente con los EPP de bioseguridad, se le practique EMO en centros médicos autorizadores por DIGESA, o cualquier otro requisito que sea determinado por el MINSA o el Gobierno Central."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	23:54:41

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Se podrá presentar copia de la evaluación médica ocupacional emitido por centro autorizado en reemplazo de la constancia de buena salud física y mental.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** r **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta.

De acuerdo a la Observación numero 11, se preciso lo siguiente:

Para la admisión de la oferta (literal d) numeral 2.2.1.1 Documentación para la admisión de oferta), se precisará en el literal d) del numeral 10.1 Requisitos básicos del personal, para acreditar estado optimo de salud física y mental es suficiente con la presentación de la constancia de buena salud física y mental la cual debe contar con la firma de un profesional en psicología y debe ser emitido por una entidad autorizada por el Ministerio de Salud, esto es, establecimientos registrados en el RENIPRESS (Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) en donde pueden verificar la institución ya sea pública o privada, de cada candidato.

Sin embargo en el literal r) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, se precisará que el postor ganador deberá presentar el apto médico (EMO) vigente de cada candidato para la actividad a desarrollar, en cumplimiento del numeral 7.9 Responsabilidades del Contratista, y del numeral 10.10 Certificado de aptitud o examen médico ocupacional (EMO)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se precisará en el literal d) del numeral 10.1 Requisitos básicos del personal, lo siguiente:

""d) Acreditar el estado de salud físico y psicológico del personal o agentes de vigilancia, mediante la constancia de buena salud física y mental, la cual debe ser emitido por una entidad autorizada por el Ministerio de Salud, esto es, establecimientos registrados en el RENIPRESS (Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) en donde pueden verificar la institución ya sea pública o privada, de cada candidato.""

Se precisará en el literal r) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, lo siguiente:

r) Acreditar el apto medico EMO vigente de cada personal destacado, para las actividades a desarrollar; de acuerdo a numeral 7.9 Responsabilidades del Contratista, y del numeral 10.10 Certificado de aptitud o examen médico ocupacional (EMO).

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	23:54:41

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Podría precisar si las pólizas serán no nominativas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.5 Literal: * **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta

Las pólizas de deshonestidad y de Responsabilidad Civil Extracontractual tendrán que ser no nominativas, por otro lado las pólizas de Seguro Vida Ley y SCTR si tendrán que ser nominativas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	23:54:41

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

Se solicita en las Bases que el Contratista es responsable de gestionar ante el Mintra la carta fianza por cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo. Al respecto el OSCE ha señalado de manera reiterada que en los procesos convocados bajo la normativa de contrataciones públicas NO ES EXIGIBLE la denominada 'fianza laboral' debido a que la 'garantía de fiel cumplimiento' presentada a este fin suple de manera adecuada, entre otras obligaciones, las que corresponden al cumplimiento de los deberes legales para con los trabajadores destacados al servicio; más aún si la Primera Disposición Final y Transitoria del Reglamento de dicha ley 27626, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2002-TR, establece que 'Los organismos públicos se rigen específicamente por las normas especiales de presupuesto y las de contrataciones y adquisiciones del Estado, por lo que no resultan aplicables las disposiciones sobre fianza y solidaridad'.

En este sentido, queda normativamente precisado que cuando una Entidad del sector público sea quien requiera el servicio, entonces, la fianza a la que hace referencia la Ley N° 27626 no es un requisito indispensable; razón por la cual, no es pertinente consignar una disposición como el párrafo comentado, siendo conveniente que el Comité Especial lo suprima a fin de evitar confusiones a los eventuales postores; observándose las bases por parte nuestra a fin de que se SUPRIMA la exigencia de la 'fianza laboral' en tanto la garantía de fiel cumplimiento cubre satisfactoriamente los riesgos de inobservancia de la legislación de trabajo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4.4 Literal: * Página: 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la observación:

El comité de selección aclara que COFIDE es una empresa del Estado con accionariado privado, organizada como sociedad anónima, que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera y que se rige por el Decreto Legislativo N° 206, modificado por la Ley N°25382, el Decreto Ley N°25694, por la Ley N°27170 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°072-2000-EF, el Decreto Legislativo N°1031 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°176-2010-EF; y en lo pertinente por la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, por ende no es aplicable lo indicado por su representada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	23:54:41

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Se podrá acreditar la educación secundaria completa con la Ficha Reniec C4 en la cual se indica el grado de instrucción con el que cuenta el ciudadano.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.1.1 **Literal:** * **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta.

De acuerdo a la observación 9, se precisó lo siguiente:

Como se indica en las bases, no se está solicitando ninguna copia o fotocopia o documento que acredite el grado de secundaria completa del personal o agente de vigilancia, solamente se está haciendo la mención de este requisito así como otros en dicho numeral para dar énfasis en cumplimiento a los requisitos mínimos ya establecidos según el Decreto Supremo N°003-2011-IN Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada y Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y sus modificatorias."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	23:54:41

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

La capacitación que requieren para el personal de seguridad podrá ser dictada por los instructores autorizados por la SUCAMEC para este fin.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.2.4 **Literal:** * **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta.

De acuerdo a la Observación numero 10, se preciso lo siguiente:

Se está haciendo la mención de este requisito así como otros en dicho numeral para dar énfasis en cumplimiento a los requisitos mínimos ya establecidos según el Decreto Supremo N°003-2011-IN Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada y Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y sus modificatorias. Sin embargo se precisará también que la formación y/o capacitación la brindarán la empresa de seguridad privada autorizada en conjunto con los instructores autorizados por SUCAMEC."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	23:54:41

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

La capacitación de seguridad, podrá considerar a aquellas como por ejemplo la Seguridad Integral y que esta se haya dictado por una Entidad autorizado por el Ministerio de Educación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral: *** **Literal: B.2.2** **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta.
De acuerdo a la observación 16, se preciso lo siguiente:

Para el caso de la capacitación del puesto Supervisor No Residente, deberá contar como mínimo con los cursos de capacitación formación básica (60 horas académicas) y cursos de perfeccionamiento (35 horas académicas), los cuales serán podrán ser brindados por la empresa de seguridad privada autorizada en conjunto con los Instructores autorizados por la SUCAMEC en el caso no existan en la actualidad los Centros Especializados de Formación y Capacitación en Seguridad Privada (CEFOCSP), de acuerdo a reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada y directiva N° 006-2018-SUCAMEC Directiva que regula las actividades de formación básica y perfeccionamiento para el personal de seguridad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se precisará en el numeral 10.2.4 y en el numeral B.2.2. Capacitación, lo siguiente:

10.2.4. Supervisor no residente: El supervisor no residente debe que contar con una experiencia mínima de cinco (05) años en el cargo de jefe de turno o supervisor no residente o supervisor zonal, realizando labores de supervisión al desarrollo de vigilancia destacado a oficinas institucionales y/o corporativas de empresas del sector financiero o del sector servicios. empresas del sector financiero. El supervisor no residente, Deberá contar como mínimo con los cursos de capacitación formación básica (60 horas lectivas) y cursos de perfeccionamiento (35 horas lectivas) brindados por la empresa de seguridad privada autorizada en conjunto con los Instructores autorizados por la SUCAMEC, de acuerdo a reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada y directiva N° 006-2018-SUCAMEC Directiva que regula las actividades de formación básica y perfeccionamiento para el personal de seguridad.

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	23:54:41

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad al ser un procedimiento de selección derivado de Concurso Público, se entiende que no aplica el beneficio a la micro o pequeña empresa de acreditar un monto de S/ 229,365.94. ¿Es correcto?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: * Literal: C Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección responde a su consulta: De acuerdo al requisito solicitado en el literal c) Experiencia del postor en la especialidad de las bases, indica el monto como requisito en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 229,365.94 (doscientos veintinueve mil trescientos sesenta y cinco con 94/100 soles) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Con respecto a la remuneración mensual ¿Hasta qué día de cada mes, como máximo, se le debe pagar al personal de seguridad y vigilancia?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" El comité de selección responde a su consulta:

De acuerdo al Artículo 7. Derechos y Beneficios laborales de la Ley 27626, se precisa que: ""Los trabajadores y socios trabajadores de las empresas de servicios o cooperativas, cuando fueren destacados a una empresa usuaria, tienen derecho durante dicho período de prestación de servicios a percibir las remuneraciones y condiciones de trabajo que la empresa usuaria otorga a sus trabajadores"".

En ese sentido, COFIDE realiza el pago de remuneraciones dentro de los 30 días, es por ello que se indica que EL CONTRATISTA, está obligado a pagar a su personal puntualmente, como máximo al día 30 de cada mes, caso contrario se hará pasible una penalidad. El contratista asumirá los gastos directos e indirectos que se realicen para cumplir con el servicio contratado tales como: pago de remuneraciones, beneficios sociales, leyes sociales y todo gasto que fuera necesario hacer; en tal sentido, los mismos que son de exclusividad y competencia de EL CONTRATISTA. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

¿Quién o qué área se encarga de la verificación de las asistencias de los trabajadores?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección responde a su consulta:

El área responsable de la verificación de las asistencias de los trabajadores de vigilancia es el Dpto. de Servicios Generales"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

¿Quién o qué área se encarga de la supervisión del servicio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección responde a su consulta:

El área responsable de la supervisión del servicio de vigilancia, es el Dpto. de Servicios Generales"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

¿Quién o qué área se hace el seguimiento contractual del servicio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" El comité de selección responde a su consulta:

El área responsable del seguimiento contractual del servicio de vigilancia, es el Dpto. de Servicios Generales"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

¿Quién o qué área certifica la conformidad del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" El comité de selección responde a su consulta:

El área responsable que certifica la conformidad del servicio de vigilancia, es el Dpto. de Servicios Generales"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Cual es el procedimiento para el deposito por el servicio brindado?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:

De acuerdo al numeral 18 Forma de pago, del Capítulo III Requerimiento de la Sección Específica, indica lo siguiente: El pago se efectuará en 24 armadas iguales de forma mensual, a los 10 días calendarios de otorgada la conformidad de servicio por parte del departamento de Servicios Generales, previa presentación de: 1) Los entregables, precisados en el numeral 16.1 y 16.2. / 2) La factura respectiva, solamente enviando al buzón: facturaselectronicas@cofide.com.pe."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

¿Qué área realiza la transferencia por concepto de contraprestaciones?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección responde a su consulta: El área que realiza la transferencia bancaria por las prestaciones del servicio, es la Gerencia de Finanzas, previa presentación de factura y emisión de Conformidad por parte del área usuaria, de conformidad con el numeral 18 Forma de pago, del Capítulo III Requerimiento de la Sección Específica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Se aceptaran contratos suscritos digitalmente a el vigilante?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección responde su consulta: Si se aceptan contratos suscritos digitalmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Se aceptaran boletas firmadas digitalmente enviados a buzones electrónicos del vigilante?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde su consulta:

Se aceptarán boletas firmadas por ambas partes, digitalmente por empleador si es el caso, pero no se aceptará firmas pegadas de los agentes o personal destacado es decir deberá ser firmado manualmente y enviarlo escaneado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

¿Qué sucederá con respecto a la documentación de la copia de la planilla si en caso el servicio comience en quincena?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde su consulta:

La documentación de la copia de la planilla del primer mes de servicio es solicitada como entregable a partir del segundo pago en adelante, y así consecutivamente, de acuerdo con numeral 16.2 del Capítulo III.Requerimiento de las bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Dicha información solicitada con respecto al segundo mes de pago se debe de enviar por algún medio electrónico?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" El Comité de Selección responde su consulta:

Todos los entregables deben ser enviados a los buzones electrónicos indicados en el numeral 16 del Capítulo III. Requerimiento de las bases, de acuerdo al siguiente detalle:

""Los siguientes entregables deberán ser presentados con carta al buzón de la Oficina de Mesa de Partes:

Para: Mesa de partes ¿ mesadepartes@cofide.com.pe

CC:

- Jorge Pachas: jpachas@cofide.com.pe

- Meyden Tejeda: mtejeda@cofide.com.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Con respecto a la póliza de seguro por responsabilidad civil equivalente a US\$ 100,000.00 ¿Este monto es congruente, razonable y proporcional con la realidad para la prestación del servicio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** 5.5 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección responde a su consulta:

La póliza de seguro por responsabilidad civil es necesaria para que COFIDE este respaldado ante un siniestro o daños materiales y personales causados

involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil

Patronal, que cubra a COFIDE considerándose éste como un tercero. Adicional a ellos es importante precisar que, de la indagación de mercado realizada, existe pluralidad de postores en el mercado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Con respecto a la póliza de deshonestidad equivalente a US\$ 50,000.00 ¿Este monto es congruente, razonable y proporcional con la realidad para la prestación del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** 5.5 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección responde a su consulta:

La póliza de seguro deshonestidad es necesaria para que COFIDE se encuentre respaldado ante daños y perjuicios ocasionados por personal tercero mientras realice su trabajo dentro de las instalaciones de COFIDE. Adicional a ello, es importante precisar que, de acuerdo a la indagación de mercado realizada, existe pluralidad de postores en el mercado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Con respecto a las Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¿Solo se incluye al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: 5.5 Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta.
De acuerdo a la consulta 37, se precisó lo siguiente:

Las pólizas de seguro de accidentes personales o Seguro complementario de trabajo de riesgo es para todo el personal titular de acuerdo al numeral 10.3.4 y a los descanseros o retenes o reemplazo temporal segun literal aa) numeral 2.3 de las bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Precise la entidad, ¿Si las pólizas que se van a emitir podrán ser por un año renovable y si la entidad solicitará las primas debidamente canceladas o podrán ser aceptadas con cronograma de pago?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:

El CONTRATISTA deberá presentar las pólizas de seguro endosadas y las facturas debidamente canceladas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

De acuerdo con las últimas disposiciones dictadas por el gobierno, ¿Solo se estaría equipando al personal con mascarillas? O ya no sería necesario el uso de la protección personal de bioseguridad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.3 **Literal:** 6.3 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:

De acuerdo con la última disposición dictada por MINSa en materia de prevención de Covid se publicó la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSa, la cual deroga a: RM N°1275-2021-MINSa, y RM N°675-2022-MINSa; en donde se ha establecido en el numeral VI. Disposiciones específicas, las disposiciones básicas mínimas de aplicación obligatoria al empleador, de lo cual en el literal f.1) Evitar la exposición a SARS-CoV-2 en el trabajo; se establece:

""Protección de trabajadores en puestos de atención a cliente, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la doble mascarilla correspondiente"".

En ese sentido sí seguirá siendo necesario que el personal utilice mascarilla al estar en contacto con público general.

Además en referencia a los equipos de protección personal (EPP), de acuerdo al literal f.3) se precisa:

""El uso de Equipos de Protección Personal (EPP) en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro"".

Por lo cual se actualizará en el numeral 1.10 Base Legal, la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSa, y eliminarán: RM N°1275-2021-MINSa, y RM N°675-2022-MINSa. Asimismo el numeral 10.9 Implementos de protección personal (EPP) para el ítem 1 Mascarillas: De acuerdo a lo establecido en Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSa."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se eliminará lo siguiente:

1.10 Base Legal

- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSa, Aprueban el Documento Técnico Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

- Resolución Ministerial N° 675-2022-MINSa, Modificación de la Directiva Administrativa N° 321- MINSa/DIGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS CoV-2.

4.3 Seguridad y Salud en el Trabajo:- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSa, Aprueban el Documento Técnico Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19. Resolución Ministerial N° 675-2022-MINSa, Modificación de la Directiva Administrativa N° 321-MINSa/DIGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de (...)

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Se hace de conocimiento a la entidad, que la solicitud de Plan Integral de Seguridad y Otros Documentos, van de la mano con la autorización SUCAMEC para la modalidad de consultoría en seguridad privada debido a que SUCAMEC regulariza que estos servicios sobre la realización de planes y consultorías solo deban ser efectuados por empresas que acrediten esta autorización ante SUCAMEC, por lo que se sugiere sea requerido para la presentación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** 9.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:

Para este caso no se va a requerir en el numeral 9.2 la acreditación del SUCAMEC, el postor ganador ya deberá contar previamente con la autorización del SUCAMEC para funcionar como empresa de seguridad privada y con ello será suficiente para que pueda proceder a plantear y desarrollar los planes, procedimientos y protocolos acorde a la realidad de la entidad, para su aprobación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

¿En que plazo será aprobado los planes que se esta requiriendo? De haber una observación ¿Cuánto es el plazo para poder subsanar dicha observación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** 9.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:

El plazo para la aprobación de los planes, procedimientos y protocolos será de 07 días calendarios, en caso de existir observaciones se tendrá un plazo entre 2 a 8 días calendarios dependiendo de la complejidad, para subsanarlo"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se agregará lo siguiente en el numeral 9.2 Planes, procedimientos y protocolos

(¿)

El plazo para la aprobación de los planes, procedimientos y protocolos será de 07 días calendarios, en caso de existir observaciones se tendrá un plazo entre 2 a 8 días calendarios dependiendo de la complejidad, para subsanarlo."

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

El Procedimiento N° 55° del TUPA del Ministerio del Interior exige la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) para la emisión del Carné de Identidad para personal de servicios de seguridad privada. Al respecto, debe señalarse que los aspectos antes detallados han sido requeridos y verificados por la SUCAMEC para otorgar el carné de identificación a los vigilantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de Servicios de Seguridad Privada; por lo que, en atención al Principio de Economía que regula nuestro sistema de compras estatales, con la sola presentación de la copia simple de dicho carné (Inscripción en la SUCAMEC), que resulta de obligatoria presentación en el proceso, se podrá acreditar tales aspectos, debiéndose prescindir de la exigencia de la declaración jurada que acredite, la Nacionalidad, la edad, los estudios secundarios, la estatura mínima, el DNI, y los Certificados de Antecedentes Policiales y Penales.

Por otro lado, esta documentación no está incluida para la presentación de documentos

¿Se retirará de las Bases, en los perfiles de Supervisor y Agente de seguridad por ser una información que ya fue verificada en su momento por la SUCAMEC?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.1.1 **Literal:** a **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:

Se procederá a prescindir del requerimiento de la declaración jurada del personal propuesto para la suscripción del contrato, solicitado en el literal u) del numeral 2.3 y del numeral 10.1.1."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se eliminara lo siguiente:

2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato

(...)

u) Declaración jurada de cada personal propuesto en calidad de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto Supremo N° 003-2011-IN Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada y Ley N° 28879-Ley de Servicios de Seguridad Privada y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el numeral 10.1 de los requisitos básicos del personal del Capítulo III de la presente sección.

(...)

10.1. Requisitos básicos del personal

10.1.1 (¿) y suscrito bajo declaración jurada para la suscripción del contrato.

(¿)

Se precisará lo siguiente:

10.1. Requisitos básicos del personal

10.1.1 El personal o agentes de vigilancia propuesto, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto Supremo N°003-2011-IN Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada y Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y sus modificatorias, y entre otras lo siguiente:(..)

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Precise la entidad, ¿Cuántas horas lectivas debe tener las capacitaciones que solicitan?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.1.1 Literal: c **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:

Los cursos de capacitación formación básica deben contar con 60 horas lectivas y cursos de perfeccionamiento con 35 horas lectivas, los cuales podrán ser brindados por la empresa de seguridad privada autorizada en conjunto con los Instructores autorizados por la SUCAMEC en el caso no existan en la actualidad los Centros Especializados de Formación y Capacitación en Seguridad Privada (CEFOCSP), de acuerdo a reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada y directiva N° 006-2018-SUCAMEC Directiva que regula las actividades de formación básica y perfeccionamiento para el personal de seguridad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

¿Quién debe acreditar dichas capacitaciones? ¿Puede ser la empresa de seguridad conjuntamente con un instructor debidamente acreditado por la SUCAMEC?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.1.1 Literal: c Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:

En el caso no existan en la actualidad los Centros Especializados de Formación y Capacitación en Seguridad Privada (CEFOCSP) podrán ser brindados por la empresa de seguridad privada autorizada en conjunto con los Instructores autorizados por la SUCAMEC, de acuerdo a reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada y directiva N° 006-2018-SUCAMEC."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Sugerimos a la entidad que suprima el presente requisito, debido a que muchas empresas emiten certificados de trabajo sin señalar el lugar donde fueron destacados, en tal sentido, muy pocas empresas van a poder cumplir con el requisito lo cual limitaría a muchas empresas a concursar

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.2 **Literal:** 10.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:

Se aceptara certificados en donde no se precise el lugar del destaque del personal."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se agregará lo siguiente en el numeral 10.2 del Capítulo III. Requerimiento de las bases.

10.2.Experiencia del personal

La acreditación de la experiencia comprende certificados o constancias que acrediten claramente nombres y apellidos, vigencia de contrato o actividad relacionados al objeto de la contratación, y que indique a qué empresas fue destacado durante su permanencia en la empresa. Sólo se computará la experiencia previa a la fecha de presentación de propuestas.

Se precisa que se aceptara certificados en donde no se precise el lugar del destaque del personal."

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Solicito a la entidad que aclare la experiencia para el personal civil que pueda ser presentado en la oferta

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.2.1 **Literal:** 10.2.1 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:

La experiencia que deberá contar el puesto de líder de turno (diurno/nocturno) deberá ser como agente de vigilancia realizando labores propias de vigilancia y seguridad que haya sido destacado a oficinas institucionales y/o corporativas de empresas del sector financiero o del sector servicios. Asimismo, experiencia relacionada a las funciones específicas según el numeral 10.4.1."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Con respecto a la función del supervisor de ejercer control del servicio tanto en el día, como en la noche ¿Cómo debe hacerlo? ¿Presencialmente, por llamadas celular u otro medio? ¿Con qué frecuencia? ¿Diario, interdiario, de manera semanal, etc?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.4.4 **Literal:** 10.4.4 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:

Las funciones del puesto ""Supervisor no residente"" se precisan en el numeral 10.4.4.5.del Capítulo III.Requerimiento de las bases. Asimismo se recalcan los siguientes puentos mencionados en el numeral en consulta:

El supervisor no residente, monitoreará periódicamente el local de la entidad contando como medio de transporte vehículos propios o arrendados para brindar el servicio.

La supervisión se realizará como mínimo una (01) vez por semana, inclusive realizando visitas inopinadas nocturnas de ser necesario, y la generación de informes.

La empresa de seguridad privada deberá determinar si está dentro de sus posibilidades brindar correo electrónico para el desarrollo de las gestiones del supervisor no residente."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

¿Cuánto tiempo debe durar la visita diaria del supervisor? ¿Dónde debe dejar constancia de cada visita?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.4.4 Literal: 10.4.4 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:

Se recomienda un rango de tiempo entre media hora a una hora, considerando que se requiere visitas inopinadas semanalmente.

Deberá registrar su asistencia en el cuaderno y reportarse con el Dpto. de Servicios Generales."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

¿Cuánto tiempo se debe quedará supervisando? ¿Cuántos locales debe visitar al día?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.4.4 **Literal:** 10.4.4 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:

Se recomienda un rango de tiempo entre media hora a una hora, considerando que se requiere visitas inopinadas semanalmente.

Comprende únicamente un local."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

¿Cuánto tiempo debe durar las rondas nocturnas?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.4.4 **Literal:** 10.4.4 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:

Se recomienda un rango de tiempo entre media hora a una hora, considerando que se requiere visitas inopinadas semanalmente. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Precise la entidad, ¿Quiénes brindaran dichas capacitaciones? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener esas capacitaciones?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.6 **Literal:** 10.6 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:

La capacitación sobre aspectos de: control de personas, calidad en la atención a los clientes, control de salidas de vehículos, parqueo, prevención de accidentes, primeros auxilios, prevención de incendios; podrán ser brindados por la empresa de seguridad privada autorizada, de acuerdo a reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada y directiva N° 006-2018-SUCAMEC.

En el numeral en consulta se indica que al menos un mínimo 40 horas lectivas.

El documento puede ser una constancia como listado del personal que participo y su respectiva firma."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

¿Cómo se va acreditar que se han entregado los materiales complementarios?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** 12 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:

La entrega de materiales complementarios se acreditará mediante una guía de remisión electrónica, de conformidad con numeral 12.3.Renovación de materiales del Capítulo III.Requerimiento de las bases.

-Primera entrega

Entregar la totalidad de materiales indicados, en un plazo máximo de dos (02) días calendarios antes de la fecha de inicio suscrita en el ACTA DE INICIO, mediante una guía de remisión al encargado Dpto. de Servicios Generales.

-Sigüientes entregas

Entregar los materiales de acuerdo al período correspondiente (mensual, semestral, anual) en un plazo máximo de dos (02) días calendarios antes del inicio del siguiente periodo (tomando en cuenta la fecha del Acta de Inicio del servicio) mediante guía de remisión al encargado Dpto. de Servicios Generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

¿Cuál es el plazo indicado por la entidad para poder realizar el CAMBIO de un personal?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.7 Literal: 10.7 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:

El Contratista deberá presentar la documentación del personal de reemplazo:

Si es a petición de la entidad, en un plazo anticipado de 15 días calendarios, de conformidad con numeral 10.7.2., a lo que el Dpto. de Servicios Generales tendrá un plazo de 7 días calendarios para dar su aprobación al reemplazo propuesto por el proveedor, de lo contrario, de haber observaciones, el proveedor tendrá un plazo de 02 a 08 días, dependiendo de la complejidad para subsanar dichas observaciones.

Si el cambio de personal es a petición de Contratista, debe comunicarlo en un plazo anticipado de cuarenta y ocho (48) horas hábiles."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará lo siguiente en el numeral 10.7.2 del Capítulo III. Requerimiento de las bases: Para los casos de reemplazo temporal (mayor a 7 días y hasta 30 días) o permanente EL CONTRATISTA deberá presentar al Dpto. de Servicios Generales de COFIDE mediante un correo o carta en un plazo de quince (15) días calendarios, previo al ingreso del personal reemplazante, la documentación de acreditación conforme a los requisitos solicitados al personal que reemplaza a fin de que el área usuaria verifique y presente su conformidad sólo si cumple, caso contrario lo rechazará si no cumple con el perfil requerido, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad que corresponda. Ningún agente podrá ser destacado a COFIDE si antes su documentación no ha sido entregada y no ha sido evaluado por el Dpto. de Servicios Generales, caso contrario se hará pasible de sanción. El Dpto. de Servicios Generales tendrá un plazo de 07 días calendarios para dar su aprobación al reemplazo propuesto por (...)

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

¿Cuál es el plazo indicado por la entidad para poder realizar el REEMPLAZO de un personal?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.7 Literal: 10.7 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:

El Contratista deberá presentar la documentación del personal de reemplazo (permanente o temporal mayor a 7 días) en un plazo anticipado de 15 días calendarios, de conformidad con numeral 10.7.2., a lo que el Dpto. de Servicios Generales tendrá un plazo de 7 días calendarios para dar su aprobación.

Si el reemplazo temporal es menor o igual a siete (7) días, el CONTRATISTA deberá optar por designar un personal de la base de datos presentado al inicio del contrato (numeral 5.6.), la cual debe contar con conformidad del Dpto. de Servicios Generales, a quien el CONTRATISTA deberá comunicar por correo electrónico cada vez que se realice este tipo de reemplazo; de conformidad con numeral 10.7.4"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Si se presenta un nuevo vigilante y la entidad no responde en el plazo de respuesta indicado se aplicara el silencio administrativo como positivo y se efectuara el reemplazo sin incurrir en penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.7 Literal: 10.7 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:

Si el Dpto de Servicios Generales no brinda respuesta en un plazo de 07 días calendarios, se aplicará el silencio administrativo entendiéndose como respuesta positiva."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Cual es el tiempo que indica la unidad como mínimo para poder realizar cambios a petición de la empresa?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.7 **Literal:** 10.7 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:

El Contratista deberá presentar la documentación del personal de reemplazo a petición de la entidad, en un plazo anticipado de 15 días calendarios, de conformidad con numeral 10.7.2., a lo que el Dpto. de Servicios Generales tendrá un plazo de 7 días calendarios para dar su aprobación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

En el caso se realice un relevo de emergencia ¿Cuál será el procedimiento, quién evaluara el perfil del nuevo AVP?
¿Quién autoriza el ingreso al nuevo AVP y en que plazo lo hace?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.7 **Literal:** 10.7 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección responde a su consulta:

Para el caso de relevo de emergencia se podrá optar por personal de la base de datos de los candidatos de conformidad con numeral 5.6 y presentados para la suscripción del contrato según el literal aa) del numeral 2.3."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:55:11

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Con respecto al pago de remuneraciones ¿Cuál es el último día para poder pagar las remuneraciones mensuales y no incurrir en penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 15.2 **Literal:** 3 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección responde a su consulta.

De acuerdo a la consulta 50, se precisó lo siguiente:

En correspondencia con el Artículo 7. Derechos y Beneficios laborales de la Ley 27626, se precisa que: ""Los trabajadores y socios trabajadores de las empresas de servicios o cooperativas, cuando fueren destacados a una empresa usuaria, tienen derecho durante dicho período de prestación de servicios a percibir las remuneraciones y condiciones de trabajo que la empresa usuaria otorga a sus trabajadores"".

En ese sentido, COFIDE realiza el pago de remuneraciones dentro de los 30 días, es por ello que se indica que EL CONTRATISTA, está obligado a pagar a su personal puntualmente, como máximo al día 30 de cada mes, caso contrario se hará pasible una penalidad. El contratista asumirá los gastos directos e indirectos que se realicen para cumplir con el servicio contratado tales como: pago de remuneraciones, beneficios sociales, leyes sociales y todo gasto que fuera necesario hacer; en tal sentido, los mismos que son de exclusividad y competencia de EL CONTRATISTA. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:56:45

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

¿Quién se encargará de evaluar el perfil del nuevo agente, en caso se produzca un cambio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15.2 Literal: 2 **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección responde a su consulta:

El área a cargo de la evaluación del perfil del nuevo agente en caso se produzca un cambio será el Dpto. de Servicios Generales, según precisado en numeral 10.7.7."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de COFIDE

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/02/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	23:56:45

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad pueda detallar el equipamiento estratégico y las cantidades exactas que requiere

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección responde a su consulta:
Equipamiento estratégico considera:

Equipos de comunicación: 01 equipo celular, 04 radios de onda corta, de acuerdo con lo detallado en numeral 11.1
Equipos e implementos para Seguridad y Vigilancia: 06 armas de electrochoque no letal, 07 vara y correa o cinturón, 04 linternas, 01 espejo inspección vehicular, 02 megáfono, 03 detector de metales y celulares; de acuerdo a los detalles precisados en el numeral 11.2.
Equipos e implementos para seguridad y vigilancia del Capítulo III. Requerimiento de las bases.
En relación al Equipamiento para supervisión: 02 motos o 02 autos o 02 camionetas; de acuerdo a los detalles precisados en el numeral 11.3 Equipamiento para supervisión (no residente) del Capítulo III. Requerimiento de las bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-